

Entre Lagos, 28 FEB. 2017

Nº 500 / VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto 1510 de mayo del 2011; Las Solicitudes de Pedidos N° 29302-29303-29304 y 29305 del Departamento Social; El Presupuesto Municipal Vigente: La constitución del Concejo Municipal de Fecha de 06.12.2016; y vistas las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional del Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir canastas de alimentos mensuales para ayuda Social año 2017.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en Ley de Compras Publica la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros.

**DECRETO**

**LLAMESE**, a Licitación pública la "ADQUISICION MENSUAL CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL, AÑO 2017", para el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

**APRUÉBANSE** las Bases de Licitación y sus Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID N° 2885-12- LE17, "ADQUISICION MENSUAL CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL, AÑO 2017".

Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 2885-12- LE17, a los siguientes funcionarios o quienes los subrogan:

- JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL
- ENCARGADA DE ADQUISICIONES.
- ENCARGADO DE EMERGENCIA

**REDUZCANSE**, los plazos establecidos en la Ley N° 19.886, de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento de Compras.-

Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Anotése, Regístrese y Comuníquese.

CRISTINA TRUJILLO JARAMILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RNC/CTJ/MAG/kfs



RAUL NAVARRETE CASTILLO  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE